

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 600 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 03 SET. 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 11, formulada por la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 04 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por la suma de S/. 460,348.19, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, por la Carta GOP N° 084-15-CC, presentada el 17 de agosto de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Franz López Ocampo, la empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 por 92 días calendario, sustentándola en la casual "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la falta de ID' GOES (número de identificación para la transmisión de información a través del satélite GOES) de las Estaciones Hidrométricas Automáticas para la ejecución de las pruebas de laboratorio e instalación de equipamiento, por la falta de aprobación de los Adicionales correspondientes a las Estaciones Hidrométricas EH10 La Rinconada, EH16 Puente Ocaña, EH17 Hacienda Pampata, y EH 19 La Pascana, y por la no entrega del nuevo expediente concordante a la nueva ubicación de la Estaciones Hidrométricas antes referidas; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento;

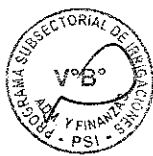
Que, por la Carta N° 017-2015-FLO/IO, presentada a la Entidad el 24 de agosto de 2015, el referido Inspector de obra remite adjunto su informe a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida precedentemente;



Que, el Inspector concluye en el acotado informe, que la solicitud, sustentación y cuantificación de la referida ampliación de plazo, ha sido efectuada conforme al procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y cumplido con el aspecto formal de anotar en el cuaderno de obra, las circunstancias que a su criterio ameritan la ampliación de plazo; que las causales invocadas por el Contratista, indica, demuestran la afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente; en relación a la cuantificación de días, señala, que corresponde aprobar solo 77 días calendario en la presente ampliación de plazo, debido a que al analizar la causal por la falta de ID' GOES, se demuestra que esta si afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, y con respecto a la causal por la demora en aprobar los adicionales, se demuestra que esta afecta la ruta crítica solo para la estación EH 10 Rinconada, en la cual las obras civiles debieron haber culminado el 06 de julio de 2015, y dar inicio de equipamiento de dicha estación; finalmente la Supervisión en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 en 77 días calendario;

Que, por el Informe N° 150-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 01 de setiembre de 2015, el Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obra de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 11, así como al informe del Supervisor, indicando que mediante la Resolución Directoral N° 297-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de abril de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 08, por 124 días calendario, ampliando el plazo de ejecución contractual hasta el 06 de setiembre de 2015; que respecto a las causales que invoca el Contratista como sustento, indica que mediante comunicación electrónica de fecha 01 de agosto de 2015, y Carta N° 746-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de agosto de 2015, se remite al Contratista la relación de números de identificación ID's (GOES), para ser asignadas a las estaciones automáticas de la obra; asimismo, manifiesta, que de las anotaciones efectuadas por el Residente en el cuaderno de obra, se advierte que no se sustenta claramente la causal, y solo se refiere a la autorización del tele servicio privado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que ya fueron remitidos al Contratista; agrega también, que mediante la Carta N° 773-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 28-08-2015, se remite al Contratista el expediente de Reubicación de la Estación Hidrométrica EH10 Rinconada, con los planos replanteados de la nueva ubicación a 14 Km. aguas arriba del rio Fortaleza, en las coordenadas UTM 212246E y 8856264N, en el sector Puente Malvados; respecto a la causal de "Falta de expedientes adicionales" de las estaciones EH10 Rinconada, EH16 Puente Ocoña, EH17 Hacienda Pampata y EH19 La Pascana, señala, que la cuantificación del número de días de ampliación no está debidamente sustentada, y no se demuestra que afecte la ruta crítica, además que dicha causal se encuentra dentro del plazo de la causal anterior, referida a la no entrega de ID' GOES;

Que, el Ingeniero de Monitoreo y Seguimiento de Obras, luego de la revisión efectuada a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, concluye que es procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por 65 días calendario, el cual señala, debe cuantificarse desde la fecha de inicio de afectación de la ruta crítica con la instalación de equipamiento de fecha 29 de mayo de 2015, según el cronograma adecuado a la Ampliación de Plazo N° 08 aprobado con Resolución Directoral N° 297-2015-MINAGRI-PSI, hasta la fecha de entrega de los números de identificación ID's, efectuada mediante comunicación electrónica de fecha 01 de agosto de 2015, haciendo un total de 65 días calendario, razón por la cual señala, el plazo de ejecución contractual se amplía al 10 de noviembre de 2015;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 600 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, con el Memorando N° 1768-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 01 de setiembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11, por 65 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 4360-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de setiembre de 2015, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 11, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 643 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 el Contratista, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que se demuestra ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo Parcial N° 11, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 65 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda aprobar parcialmente de la Ampliación de Plazo N° 11 en 65 días calendario;

Con visaciones de la Dirección de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 en 65 (sesenta y cinco) días calendario, formulada por la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas



S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio de la Costa, al Inspector de Obra, el Ingeniero Franz López Cano, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo